



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla, **16 JUL. 2015**

Señor
JAIRO DE LA HOZ CANCINO
Barranquilla

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y en vista de que el señor **JAIRO DE LA HOZ CANCINO**, No indico en su petición una dirección, la Corporación procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio N° 003404 de fecha 08 de julio de 2015** emitido por la Dirección General de la CRA, a través del cual se da respuesta al Derecho de Petición identificado bajo el radicado interno N° 003744 del 30 de abril de 2015, presentado por el mencionado señor. Se deja constancia que contra el referido oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **16 JUL. 2015** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día **23 JUL. 2015**

La notificación del Oficio N° 003404 del 08 de julio de 2015, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Anexo copia del oficio.

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Proyectó: Evelyn Díaz Díaz - Contratista. *e. Díaz*
Revisa: Rosa María Tamara - Profesional Especializado. *RMT*
Aprobó: Aura María Sánchez Rolong - Asesora de Dirección. *ASR*





Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible

Barranquilla, 08 JUL. 2015

-003404



Señor:
JAIRO DE LA HOZ CANCINO
Santo Tomás - Atlántico

REF.: Radicación N° 003744 del 30 de abril de 2015.

De acuerdo con el oficio de la Referencia, en el que Usted solicita permiso para la nivelación del predio ubicado dentro de la Finca San Antonio, ubicada en zona rural del municipio de Santo Tomás – Atlántico, lo anterior en vista que la finca es atravesada por el proyecto vial Ruta Caribe y ha generado taludes que desvaloriza los pedios de su finca. Que junto con su solicitud allega Resolución No.010 del 20 de abril de 2015, por medio de la cual la Secretaría de Planeación del Municipio de Santo Tomás autoriza la nivelación de terreno ubicado en las coordenadas 74°45'08,05" – 74°45'58,38", correspondientes a las abscisa K22+120 hasta K22+500) para un tramo de 300 metros. Así mismo allega fotocopia de la cédula del solicitante y certificado de tradición del predio. Con base en lo anterior, es nuestro deber informarle:

La información suministrada no es suficiente para iniciar el trámite solicitado, toda vez que hace falta la siguiente información:

1. Descripción explicativa del proyecto, en donde se explique las razones por las cuales se requiere la adecuación o nivelación del predio, que incluya su localización (coordenadas planas), dimensión (área a intervenir) y costo estimado de inversión y de operación detallado. Lo anterior, teniendo en cuenta que las coordenadas suministradas con su escrito no son suficientes para ubicar el predio.
2. Autorización de los demás propietarios de la finca San Antonio, para la nivelación del terreno solicitada.
3. Inventario forestal, en el evento que para la nivelación se requiera talar o podar árboles, el cual debe contener: cantidad, especie, clasificación por familia, altura de fuste, altura de copa, área basal, dap (diámetro altura de pecho), caracterización de la fauna y flora de la zona. Para ello se debe diligenciar el formulario único, el cual se encuentra en la página web de la Corporación: www.crautonomia.gov.co
4. Levantamiento topográfico con curvas de nivel del área del lote más cien (100) metros a la redonda.
5. Informar el sitio de disposición del material producto de la adecuación del terreno y





Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible

el uso que se le dará al mismo.

Memoria descriptiva del proyecto, en el cual se calcule la cantidad de tierra a mover, la disposición de tierra removida.



Adicionalmente, se requiere que informe dirección o teléfono de contacto, con el objeto que la comunicación de la Corporación y Usted sea efectiva.

Hasta tanto no se allegue la información requerida, será imposible iniciar el trámite solicitado.

Atentamente,

JULIETTE SLEMAN CHAMS
Gerente Gestión Ambiental (C)

Proyectó: Amira Mejía B. Profesional Universitario.

